

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil catorce, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Albizu Sanz, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *ordinaria*, con la asistencia de los siguientes Concejales:

- D. Iñaki Arguiñano Azcona.
- D. Oscar Urtasun Goñi.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

### ***1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.***

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 29 de septiembre de 2014, se revisa el contenido de la misma y no existiendo ninguna objeción queda dicha acta aprobada.

### ***2.- Tasas, tipos de gravamen y precios públicos para el ejercicio 2015.***

Habida cuenta de que corresponde al Ayuntamiento en Pleno la fijación de los tipos de gravamen de los impuestos municipales de conformidad con la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno por unanimidad de votos de los señores corporativos asistentes a la sesión, procede a la adopción el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar los siguientes tipos de gravamen e índices ponderadores para el próximo ejercicio del año 2014, por lo que a impuestos municipales se refiere, y que, a continuación, se indican:

- Contribución Territorial Urbana y Rústica: Tipo de gravamen 0,238%.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O): Tipo de gravamen 3,50%.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos:  
Porcentaje para determinar el incremento del valor: Hasta 5 años: 2,80%;  
Hasta 10 años: 2,60%; Hasta 15 años: 2,50%; Hasta 20 años 2,50%.  
Tipo de gravamen para determinar la cuota 9,00%.

SEGUNDO.- Aprobar, con efectos de 1 de enero de 2015, las cuantías de tasas y precios públicos para el ejercicio 2015, conforme a los siguientes extremos:

Servicios del Cementerio:

1.-Inhumaciones:

a) Empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: Exentos.

- b) No empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: 220 euros.
- Cofre o urnas cenizas en sepultura nueva: 120 euros.
  - La excavación de la fosa irá por cuenta del solicitante, que en el supuesto de optar por encargar su ejecución al Ayuntamiento, vendrá obligado al pago de una tasa adicional correspondiente al coste generado sin ningún tipo de recargo.
- 2.-Exhumaciones:
- Se aplicará el mismo importe consignado para las inhumaciones.
- Celebración de Matrimonios Civiles:
- Por cada enlace 170,00 euros
- Tramitaciones Administrativas:
- Expedición y tramitación de documentos:
- Epígrafe I.-Instancias y documentos
- a) Por documento que se expida a instancia de parte (por cada uno) 2,00 euros
  - b) Planos
    - Por unidad de planos de la localidad de Artazu: Su coste.
- Epígrafe II.-Certificaciones
- a) Certificaciones sobre documentos o datos (por cada pliego) 2,00 euros
  - b) Certificaciones acreditativas estado urbanístico de las fincas 33,00 euros
  - c) Informe, a instancia de parte, con o sin certificación: Coste del informe
  - d) Certificados de archivo (por cada pliego) 4,5 euros
  - e) Expedición de hojas catastrales y cédulas parcelarias 2,00 euros
- En los casos en que la certificación vaya acompañada de plano y/o fotocopias diligenciadas o no, se exigirá igualmente la tasa correspondiente de los epígrafes I, III y IV.
- Epígrafe III.-Fotocopias
- Fotocopias modelo DIN A-4 0,15 euros
- Epígrafe IV.-Compulsas
- Por compulsas de documentos, cada hoja 0,15 euros
- Epígrafe V.-Impresos
- Impresos altas y modificaciones IVTM, IAE y Catastro 0,30 euros
- Epígrafe VI.-Presupuestos y ordenanzas fiscales
- Por cada ordenanza 6,00 euros
  - Por cada presupuesto 6,00 euros
  - Información en CD's 6,00 euros
- Epígrafe VII.-Emisión de informes para descalificación de viviendas
- Por los informes precisos para cada descalificación de V.P.O. Coste del informe.
- Epígrafe VIII.-Autorización transporte escolar
- Por cada autorización 12,00 euros.
- Epígrafe IX.-Tramitaciones que requieran de informes externos.
- Por cada informe: Su coste.
- Epígrafe X.-Publicación de anuncios oficiales en expedientes tramitados a instancia de parte
- Por publicación de anuncios en Boletines Oficiales: Su coste.
  - Por publicación de anuncios en medios de comunicación: Su coste

Epígrafe XI.-Informes y consultas formuladas a instancia de parte evacuados o resueltos por servicios externalizados.

-Por cada informe: Su coste.

-Por cada consulta: Su coste.

Precios Piscinas Municipales:

-Tasas para temporada de verano:

Mayores de 18 años: 66 €

Entre 11 y 17 años: 55 €

Entre 3 y 10 años: 45€

Mayores de 65 años: 45 €

-Entradas para el día:

Mayores de 18 años: 6,50 €

Entre 11 y 17 años: 5,50 €

Entre 3 y 10 años: 4,50 €

-Pase para una semana:

Mayores de 18 años: 24 €

Entre 11 y 17 años: 20 €

Entre 3 y 10 años: 16 €

Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las consiguientes Ordenanzas de Artazu reguladoras de los mismos y en los acuerdos preexistentes.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De no producirse reclamaciones en tiempo y forma, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

### ***3.- Aprobación de la contestación al Defensor del Pueblo sobre reclamación interpuesta por doña María en relación con la parcela catastral () del polígono ().***

A la vista del requerimiento de información a este Ayuntamiento emitido por el Defensor del Pueblo de Navarra en fecha 18 de noviembre de 2014, nº de Expediente (), en relación con reclamación presentada por doña María, por la que formula queja frente al Ayuntamiento de Artazu, por la supuesta insuficiente labor investigadora por parte del citado Ayuntamiento, en la defensa y recuperación de sus bienes y de su patrimonio, se somete el asunto al Pleno del Ayuntamiento por cuanto a este órgano colegiado compete en relación a la defensa del patrimonio municipal.

Se procede a someter a votación la contestación preparada mediante informe de la Secretaría municipal, que obra en el expediente de la sesión, para su remisión al Defensor del Pueblo.

Se abstienen en la votación el Presidente de la Corporación por tener intereses personales en el fondo del asunto y el concejal D. Oscar Urtasun Goñi por considerar que, aún sin entrar a valorar la propiedad del suelo en disputa, el espacio objeto de reclamación no siempre ha presentado el mismo estado de edificación que presentaba antes de su reciente pavimentación.

A la vista de lo anterior, y en base a la documentación obrante en el expediente y disponible en el Ayuntamiento, se procede a aprobar, por un voto a favor y dos abstenciones, la contestación contenida en el informe redactado al efecto por Secretaría y dar traslado del mismo al Defensor del Pueblo de Navarra.

#### ***4.- Nombramiento de Tesorera.***

El artículo 241 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece las funciones correspondientes al puesto de Tesorería.

Además en el artículo 257.5 de la antedicha Ley Foral se establece que “en las Entidades Locales en las que no exista el puesto de trabajo de tesorero y las funciones de tesorería no estén atribuidas al Interventor conforme a lo dispuesto con anterioridad, éstas se realizarán por personal sujeto al estatuto funcional nombrado por la respectiva entidad, encuadrado en el nivel C o en el D y a quienes se les podrá encomendar trabajos añadidos o complementarios, o podrán ser atribuidas a miembros de la Entidad.”

Teniendo en consideración las características organizativas del Ayuntamiento de Artazu y de la Agrupación de Servicios Administrativos en la que se integra, se estima que la persona idónea para desempeñar las funciones de tesorería será la misma que ocupe el puesto de Oficial Administrativo en plantilla orgánica, lo cual ya venía ocurriendo previamente a la jubilación del anterior tesorero.

A la vista de ello, con la unanimidad de votos a favor de la Corporación, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Proceder al nombramiento de Tesorera del Ayuntamiento de Artazu a D.<sup>a</sup> Magdalena Elorz Leoz, quien actualmente ocupa el puesto de Oficial Administrativo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a cuantas otras personas o entidades puedan tener interés acreditado en el nombramiento referido en el punto anterior.

***5.- Asignación de la partida de gastos del Presupuesto de 2014 destinada a cooperación al desarrollo económico y cultural.***

Por parte de la Alcaldía se informa de la labor social que desarrolla el “Comedor Social Paris 365” y propone asignar la cantidad reservada en los presupuestos para cooperación al desarrollo a esta institución.

A la vista de ello, el Pleno por unanimidad de votos a favor de los corporativos asistentes a la sesión, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Destinar la cantidad de 500€ al proyecto “Comedor Social Paris 365”, aprobando el pago de la misma con cargo a la partida 1.461.482 “Cooperación al desarrollo económico y cultural” del Presupuesto Municipal vigente.

SEGUNDO.- Efectuar los traslados que procedan del presente acuerdo.

***6.-Mociones, resoluciones e informes de Alcaldía.***

Por Secretaría se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía y licencias emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, informando sobre algunas el señor Alcalde y dándose por enterados los señores corporativos.

***7.- Ruegos y preguntas.***

No se dan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que, como Secretario, certifico.